



RESOLUCIÓN N°102/2018/IS-23

DÑA. ISABEL M^a. SANTOS RICO, VOCAL DELEGADA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TORRENUEVA, (MOTRIL-GRANADA).-

Vista la proximidad de la tradicional fiesta de la Cruz de Mayo, y continuando con la línea de actuación que quedó configurada en el marco del Acuerdo genérico del Pleno de esta Junta Vecinal, adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Febrero de 2.009, acuerdo número Sexto. 2º, aprobando al efecto las Bases del Concurso de Cruces para dicho ejercicio, al tiempo que marcando las pautas y los criterios genéricos a seguir en dicha materia para los ejercicios sucesivos; y en consideración asimismo con los criterios de gestión que se implantaron a raíz del desencadenamiento de la situación de crisis económica, que aún no ha sido totalmente superada, y que trascienden a todas las facetas municipales, de las que no pueden ser ajenas las organizaciones de eventos festivos; y en consonancia igualmente con la filosofía del equipo de gobierno que quedó configurado tras las últimas elecciones locales celebradas el pasado año 2015; es por lo que esta Vocalía, considerando las facultades que le confiere la legislación local vigente, en uso de la Delegación aprobada mediante Decreto de la Presidencia N° 189/2015, y vistos los antecedentes de su razón,

HA RESUELTO:

Aprobar las Bases para el Concurso de Cruces de Mayo del presente ejercicio 2018, adaptando al efecto, de forma puntual, las que ya vienen rigiendo en los últimos ejercicios; bases que se regirán conforme a las siguientes cláusulas:

1. Podrán participar en el Concurso Público de Cruces de Mayo 2018, organizado desde el Área de Cultura de esta Entidad Local, en las dos modalidades relacionadas en la base 4ª, todas aquellas instituciones, asociaciones, colectivos, grupos y establecimientos comerciales, que así lo interesen, mediante la presentación de

solicitud de inscripción al efecto, en el plazo comprendido entre los días 4 y 23 de Abril de 2018, (ambos inclusive).

2. Las cruces inscritas deberán estar finalizadas el próximo día 3 de Mayo, a las 12:00 horas, y habrán de cesar en su actividad a las 20:00h horas del día 6 de Mayo. El horario de actividad de las cruces se establece de las 12:00 a 04:00h si bien el horario de funcionamiento de los equipos de reproducción musical que se instalen, quedará limitado al siguiente horario:

- Inicio a las 12:00 horas del mediodía
- Cierre a las 02:30horas de la madrugada

Los participantes en la modalidad de "Carrozas", limitarán su actividad, debido a las especiales circunstancias de restricciones y control de tráfico que ello implica, al día 3 de Mayo, debiendo éstos ajustarse a las directrices e instrucciones que sobre el itinerario y forma de desarrollo de la modalidad, se les marque desde el Área de Cultura de esta Entidad Local, en coordinación con la Policía Local.

3. Las cruces debidamente inscritas, en forma y plazo, y que cumplan el requisito fijado en la Base anterior, optarán a los premios establecidos al efecto, y relacionados en la Base 4ª; a cuyo efecto serán visitadas y valoradas por el Jurado constituido a dicho fin, el día 3 de Mayo a partir de las 12.00 de la mañana.

4. Premios y Cuantías.

Se fija una cuantía límite de 600€ en premios, a repartir conforme a los siguientes criterios:

4.1.- Modalidad-Cruces.-

- a) Primer premio: 250 €
- b) Segundo premio: 150 €
- c) Tercer premio: 100 €

4.2.- Modalidad-Carrozas.- Se instituye un primer y único premio, para dicha modalidad, con un importe de 100€.



Debate



5. Los premios arriba reseñados podrán quedar desiertos, en todas o algunas de sus modalidades y apartados, si el Jurado estima que no reúnen los mínimos parámetros de estética que se consideren imprescindibles; en cuyo caso se autoriza al Jurado, si así lo estima procedente, a repartir las cuantías objeto de tal exclusión, bien aumentando alguno de los premios establecidos, bien para su distribución entre todas las cruces participantes, para alguna mención especial, o bien para utilizar sendos criterios; debiendo motivar, en cualquier caso, su decisión.
6. 6.1.- Aquéllos que pretendan participar en este Concurso, pero que no dispongan de local propio para la realización de sus respectivas cruces, deberán así hacerlo constar en su solicitud, al objeto de que la Corporación, una vez ponderadas las solicitudes y las circunstancias concurrentes, pueda valorar la posibilidad de poner a su disposición, a dicho efecto, alguna zona pública que se considere idónea a tal fin, y a cuyo espacio quedaría reducida dicha posibilidad; las cuales serían debidamente distribuidas, en su caso, en función de los participantes que así lo interesen.
- 6.2.- Asimismo, la posibilidad de ocupación de la vía pública, para la instalación de las tradicionales "Barras de Bar", deberá ser objeto de puntual y expresa autorización de esta Entidad Local, previa petición de los interesados, en el mismo plazo establecido al efecto para la inscripción en el Concurso regulado en estas Bases; siendo para ellas de aplicación, el mismo plazo y horario de actividad que para las Cruces.
7. Criterios de puntuación: El Jurado visitará las Cruces para su calificación el día reseñado en la base 3ª y tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Belleza de la Cruz (*hasta un máximo de 10 puntos*)
- Ornamentación del lugar (*hasta un máximo de 8 puntos*)
- Originalidad (*hasta un máximo de 6 puntos*)
- Adecuación de la tradición (*hasta un máximo de 5 puntos*)
- Artesanía y detalles empleados en el conjunto de la cruz (*hasta un máximo de 5 puntos*)



Acordado

8. El fallo del jurado será inapelable.

9. La inscripción en el Concurso de Cruces que aquí se convoca supone la aceptación íntegra de sus Bases, y de todos sus efectos.

10. Las presentes Bases extenderán su vigencia para el ejercicio 2018 y sucesivos; adaptándolas en cada momento a las circunstancias específicas del reseñado evento festivo.

Lo resolvió y firma la Sra. Vocal Delegada, ante mí, el Secretario, de que DOY FE.

Torrenueva, a 27 de Marzo de 2018.

LA VOCAL DELEGADA,



P.A.M.



FDO. ANTONIO C. DE LA TORRE GARCIA
SECRETARIO GENERAL